



## DIPUTACIÓN PERMANENTE

### GOBIERNO DE TAMAULIPAS PODER LEGISLATIVO

#### HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A la Diputación Permanente, se turnó para estudio y dictamen la **Iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo para exhortar a las autoridades federales, estatales y municipales competentes para que, en el ámbito de sus atribuciones, gestionen y atiendan con urgencia la situación educativa de la comunidad de La Media Luna, municipio de San Fernando, Tamaulipas**, promovida la Diputada Marina Edith Ramírez Andrade, integrante del Grupo Parlamentario del PAN, de la Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Al efecto, quienes integramos la Diputación Permanente, en ejercicio de las facultades conferidas a este órgano congresional por los artículos 61 y 62, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 46, numeral 1; 53, numerales 1 y 2; 56, numerales 1 y 2; 58 y 95, numerales 1, 2 y 4, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, procedimos al estudio de la Iniciativa de referencia, a fin de emitir nuestra opinión a través del siguiente procedimiento:

#### Metodología

**I.** En el apartado denominado “**Antecedentes**”, se señala el trámite del proceso legislativo, desde la fecha de recepción de la iniciativa y turno a la Comisión competente para la formulación del dictamen correspondiente, o en su caso la Diputación Permanente.

**II.** En el apartado “**Competencia**”, se da cuenta de la atribución que tiene este Poder Legislativo local para conocer y resolver en definitiva el presente asunto.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS**  
**PODER LEGISLATIVO**

**III.** En el apartado “**Objeto de la acción legislativa**”, se expone la finalidad y alcances de la propuesta en estudio, y se hace una síntesis del tema que la compone.

**IV.** En el apartado “**Contenido de la Iniciativa**”, y con el objeto de establecer el análisis de la misma, se realiza una transcripción íntegra de la exposición de motivos de la iniciativa en el presente instrumento parlamentario.

**V.** En el apartado “**Consideraciones de la Diputación Permanente**”, sus integrantes expresan los razonamientos y argumentos de valoración de la iniciativa en análisis, en los cuales se basa y sustenta el sentido del dictamen.

**VI.** En el apartado denominado “**Conclusión**”, se propone el resolutivo que estas comisiones someten a la consideración del Honorable Pleno Legislativo.

**D I C T A M E N**

**I. Antecedentes**

La iniciativa de mérito forma parte de los asuntos que quedaron pendientes de dictaminar en el periodo recientemente concluido, el cuál por disposición legal fue recibido por esta Diputación Permanente, para continuar con su análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

**II. Competencia**

La atribución que tiene este Poder Legislativo local para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 58, fracción



## GOBIERNO DE TAMAULIPAS PODER LEGISLATIVO

LXI, de la Constitución Política local, este Poder Legislativo del Estado tiene la potestad de ejercer las facultades que le señalan, tanto la Constitución General de la República, como la ley fundamental de Tamaulipas y las leyes que emanen de ambas, tomando en consideración que el asunto en análisis, por su naturaleza, constituye una acción legislativa en torno a la cual el Congreso del Estado es competente para conocer y resolver en definitiva, ya que la misma tiene sustento en la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por tratarse de una iniciativa que contiene un proyecto de Punto de Acuerdo, en términos del artículo 93, numeral 3, inciso c) del citado ordenamiento.

### III. Objeto de la acción legislativa

Exhortar a las autoridades federales, estatales y municipales competentes para que, en el ámbito de sus atribuciones, gestionen y atiendan con urgencia la situación educativa de la comunidad de La Media Luna, municipio de San Fernando, Tamaulipas.

### IV. Contenido de la iniciativa

A continuación, nos permitimos transcribir de forma íntegra la exposición de motivos de la iniciativa en análisis, en aras de no omitir las razones ni la intención inicial de la promovente:

*"La educación es un derecho humano fundamental y constituye un pilar para el desarrollo individual y colectivo, por ello la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce que toda persona tiene derecho a la educación y mandata al Estado, en sus tres órdenes de gobierno, a impartirla y garantizarla en todos sus niveles, esta obligación incluye asegurar condiciones de acceso, permanencia y calidad, así como contar*



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

*con espacios educativos dignos que permitan el adecuado proceso de aprendizaje.*

*En Tamaulipas, la Ley de Educación y la Ley de Infraestructura Física Educativa establecen el deber del Estado de prestar servicios educativos adecuados y de regular la planeación, construcción, rehabilitación y mantenimiento de los planteles. Estas normas fijan un marco jurídico que obliga a garantizar espacios seguros y apropiados, así como mecanismos de coordinación entre autoridades para atender la infraestructura escolar.*

*En este contexto, la comunidad de La Media Luna, ubicada en el municipio de San Fernando, enfrenta una situación crítica, alrededor de diez niñas y niños de primaria reciben clases en una estructura provisional construida con láminas y madera, los padres de familia han documentado que las condiciones del aula provisional son inadecuadas, la instalación es vulnerable a las lluvias y al frío, se enloda el acceso y carece de las condiciones mínimas de seguridad, higiene y confort para la prestación de un servicio educativo de calidad. Estas condiciones no sólo afectan el proceso de enseñanza aprendizaje, sino que constituyen un riesgo para la integridad física y la salud de la infancia. Aun así, las clases continúan para evitar dejar a la niñez sin atención escolar.*

*Así mismo los padres de familia refieren la existencia de una antigua escuela federal denominada "General Vicente Guerrero", perteneciente a la zona escolar 222, este plantel se encuentra abandonado desde hace más de dos décadas y presenta daños estructurales severos, como techos colapsados, muros expuestos y ausencia de ventanas. Aunque el predio permanece en la localidad, existe incertidumbre sobre su situación jurídica y se desconoce si pertenece a la SEP, al CONAFE", al Gobierno del Estado o al municipio, lo que ha impedido cualquier esfuerzo de rehabilitación o reconstrucción.*

*Ante la precariedad actual, los padres de familia y otros ciudadanos han manifestado su disposición para construir por cuenta propia un aula digna, sin embargo, la ausencia de certeza jurídica sobre el terreno ha detenido cualquier avance, incluso, los padres de familia acudieron al Ayuntamiento de San Fernando, recibiendo una respuesta negativa por parte de la presidenta municipal respecto a la asignación de un predio y sin obtener una solución alternativa.*



## GOBIERNO DE TAMAULIPAS PODER LEGISLATIVO

*La intervención institucional es indispensable, por ello la Secretaría de Educación de Tamaulipas debe verificar la situación jurídica de los predios destinados a servicios educativos y gestionar, en su caso, la regularización o reasignación de inmuebles abandonados, el Instituto Tamaulipeco de Infraestructura Física Educativa (ITIFE) cuenta con facultades técnicas para evaluar el estado del antiguo plantel y determinar si es viable rehabilitarlo o si resulta necesario habilitar un espacio alterno. Asimismo, la SEP y el CONAFE pueden confirmar la propiedad federal del terreno y autorizar su reasignación o la creación de un nuevo plantel comunitario, el Ayuntamiento, por su parte, tiene responsabilidad en la identificación de predios aptos y en la aportación de información catastral que permita resolver la incertidumbre jurídica.*

*Todo esto debe abordarse bajo el principio del interés superior de la niñez, que obliga a atender de manera prioritaria cualquier asunto relacionado con su bienestar, especialmente cuando se trata de garantizar su derecho a la educación en condiciones adecuadas, seguras y dignas.*

*La comunidad de La Media Luna ha mostrado voluntad y participación social para construir un aula formal. Sin embargo, sin acompañamiento institucional que brinde certeza legal y asistencia técnica, sus esfuerzos no pueden materializarse. Por ello, resulta fundamental que las autoridades educativas y municipales gestionen con urgencia la situación del plantel "General Vicente Guerrero" y determinen la viabilidad de su recuperación o regularización, o bien identifiquen un terreno apto y legalmente asignado para la creación de un espacio educativo formal.*

*Ninguna niña o niño debe cursar su educación primaria en condiciones precarias o riesgosas. La falta de infraestructura educativa no puede normalizarse ni quedar en manos de la improvisación; exige una respuesta inmediata y coordinada de las instituciones responsables.”*

### **V. Consideraciones de la Diputación Permanente.**

Del análisis efectuado a la acción legislativa que nos ocupa, como integrantes de esta Diputación Permanente, tenemos a bien emitir nuestra opinión respecto a la propuesta de mérito, a través de las siguientes consideraciones:



## GOBIERNO DE TAMAULIPAS PODER LEGISLATIVO

Nuestra Constitución Federal establece en su artículo tercero, primer párrafo que: *"toda persona tiene derecho a la educación. El Estado -Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios- impartirá y garantizará la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior. La educación inicial, preescolar, primaria y secundaria, conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias, la educación superior lo será en términos de la propia constitución. La educación inicial es un derecho de la niñez y será responsabilidad del Estado concientizar sobre su importancia."*

Por su parte, el artículo 3º de la Ley de Educación del Estado de Tamaulipas, señala que todo individuo tiene derecho a recibir educación de calidad y, por lo tanto, todos los habitantes del Estado tienen las mismas oportunidades de acceso al sistema educativo estatal, con solo satisfacer los requisitos que establezcan las disposiciones generales aplicables.

Es así que, la educación se considera la base de toda sociedad; por ello, nuestro sistema educativo se encuentra orientado a la preparación de las niñas, niños y adolescentes para convertirse en personas íntegras, formadas en valores y que representarán en el futuro, la fuerza laboral y productiva del país.

Además, la educación contribuye en otros aspectos fundamentales de la vida de las personas, como la salud, la planificación familiar, el empleo, la participación ciudadana, etcétera. Por ello, el acceso libre y gratuito a la educación de ninguna manera puede señalarse como demasiado.

En ese sentido son las niñas, niños y adolescentes el pilar y el futuro de nuestra sociedad, por lo que el cuidado, protección y la observancia de sus derechos es



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS**  
**PODER LEGISLATIVO**

fundamental; asimismo, la etapa de la infancia resulta de especial relevancia, en virtud de que durante la misma se define su desarrollo físico, emocional, intelectual y moral.

Ahora bien, la promovente de la acción legislativa en análisis, menciona que la comunidad de La Media Luna, ubicada en el municipio de San Fernando, enfrenta una situación crítica, alrededor de diez niñas y niños de primaria reciben clases en una estructura provisional y, que lo cual, constituye un riesgo para la integridad física y la salud de la infancia, no obstante, las clases continúan para evitar dejar a la niñez sin atención escolar, de ahí la intención de la iniciativa.

En relación a lo anterior, es preciso hacer mención que en meses pasados, la alcaldesa del municipio de San Fernando, Verónica Aguirre, sostuvo una reunión con madres y padres de familia y el delegado municipal, para abordar la necesidad de contar con una escuela en el campo pesquero Media Luna.

Es así que, la alcaldesa propuso gestionar la donación de un nuevo espacio dentro del campo pesquero para construir una escuela segura y funcional, asimismo, se comprometió a realizar las gestiones necesarias ante diversas instancias, como el Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE), la Secretaría de Educación de Tamaulipas (SET), Secretaría de Bienestar Social y Secretaría de Obras Públicas, con el objetivo de dar una solución definitiva a esta demanda de la comunidad.

En tal virtud, concluimos que el objeto de la presente acción legislativa se encuentra plenamente garantizado, por lo cual tenemos a bien declarar sin materia la iniciativa antes analizada y justificada.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

**VI. Conclusión**

Finalmente, el asunto en estudio se considera sin materia conforme a lo expuesto en el presente, por lo que nos permitimos someter a la consideración de este alto cuerpo colegiado para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente proyecto de:

**P U N T O D E A C U E R D O**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se declara sin materia la Iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo por el que la Legislatura 66 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Educación Pública (SEP), a la Secretaría de Educación del Estado de Tamaulipas (SET), al Instituto Tamaulipeco de Infraestructura Física Educativa (ITIFE), al Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE), y al Ayuntamiento de San Fernando, Tamaulipas, para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, realicen las gestiones necesarias para verificar la situación jurídica y física del predio donde operó la escuela "General Vicente Guerrero" zona escolar 222, y, en su caso, regularicen o destinen un terreno adecuado para la construcción de un aula escolar que permita garantizar a las niñas y niños de la comunidad de La Media Luna su derecho a recibir educación en condiciones de dignidad y seguridad, por lo tanto, se archiva su expediente como asunto concluido.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

## TRANSITORIO

**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los 5 días de enero de 2026.

DIPUTACIÓN PERMANENTE

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
--------	---------	-----------	------------

DIP. YURIRIA ITURBE VÁZQUEZ  
PRESIDENTA

Yuriria Iturb

\_\_\_\_\_

DIP. MA DEL ROSARIO GONZÁLEZ  
FLORES  
SECRETARIA

R Flores

\_\_\_\_\_

DIP. SILVIA ISABEL CHÁVEZ GARAY  
SECRETARIA

Silvia Isabel Chávez

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

DIP. ALBERTO MOCTEZUMA  
CASTILLO  
VOCAL

Alberto Moctezuma Castillo

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

DIP. ELIPHALETH GÓMEZ LOZANO  
VOCAL

Eliphaleth Gómez Lozano

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

DIP. FRANCISCO HERNÁNDEZ NIÑO  
VOCAL

Francisco Hernández Niño

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

DIP. MAYRA BENAVIDES  
VILLAFRANCA  
VOCAL

Mayra Benavides

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA IMPROCEDENTE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA LEGISLATURA 66 DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, CON PLENO RESPETO A SU ESFERA DE COMPETENCIA, EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA (SEP), A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE TAMAULIPAS (SET), AL INSTITUTO TAMAULIPECO D INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA (ITIFE), AL CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO (CONAFE), Y AL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO, TAMAULIPAS, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, REALICEN LAS GESTIONES NECESARIAS PARA VERIFICAR LA SITUACIÓN JURÍDICA Y FÍSICA DEL PREDIO DONDE OPERÓ LA ESCUELA "GENERAL VICENTE GUERRERO" ZONA ESCOLAR 222, Y, EN SU CASO, REGULARICEN O DESTINEN UN TERRENO ADECUADO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN AULA ESCOLAR QUE PERMITA GARANTIZAR A LAS NIÑAS Y NIÑOS DE LA COMUNIDAD DE LA MEDIA LUNA SU DERECHO A RECIBIR EDUCACIÓN EN CONDICIONES DE DIGNIDAD Y SEGURIDAD.